

**ACTA DE LA CENTÉSIMO SEXAGÉSIMA
PRIMERA SESIÓN.
CABILDO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
SAN MARTIN TEXMELUCAN (2014-2018)**

SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA JUEVES VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, REUNIDOS LOS CIUDADANOS JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MARTHA HUERTA HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO LAS REGIDORAS Y REGIDORES: MARCO ANTONIO ESCOBEDO GUTIÉRREZ, TOMÁS ARTURO TOSTADO VELÁZQUEZ, FERNANDO MENESES MORAN, PABLO MÉNDEZ ANAYA, JOSÉ MATEO JUÁREZ PAREDES, CARMEN JUÁREZ LÓPEZ, REFUGIO RAMÍREZ MADRID, EMILIO FLORES OLGUÍN, GRACIELA REYES ISLAS, MERCEDES FIGUEROA GONZÁLEZ, OLGA MARGARITA LÓPEZ OLVERA, OSCAR QUIROZ CASTAÑEDA Y ADRIÁN SOTO SALAMANCA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA DAR FE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, 73, 74, 75, 76, 77 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN, CABILDO ORDINARIO, BAJO EL SIGUIENTE PROYECTO DEL:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-** PASE DE LISTA DE LOS ASISTENTES.
- 2.-** DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
- 3.-** LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4.-** LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO DE LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ, RESPECTO DEL CAMBIO DE NOMBRE DEL HOY SALÓN DE CABILDOS AL NOMBRE DE SALÓN DE PRESIDENTES, UBICADO EN ESTE PALACIO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN XVII, XVIII Y XXXIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.
- 5.-** ASUNTOS GENERALES:
 - A.-** REGIDOR EMILIO FLORES OLGUÍN CON EL TEMA: PAGO DEL TERRENO PARA EL PLANTEL DE BACHILLERES F-5.
 - B.-** REGIDORA OLGA MARGARITA LÓPEZ OLVERA CON LOS TEMAS:
 - B.1** MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DE LA REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES.
 - B.2** INVITACIÓN A UN EVENTO.

C.- MTRA. MARTHA HUERTA HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL CON LOS TEMAS:

C.1) INFORME DEL EXPEDIENTE 322/2014 PROMOVIDO POR LA SEÑORA HILDA RIVERA CÓRDOVA EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO

C.2) INFORME DEL EXPEDIENTE 364/2014 PROMOVIDO POR LA SEÑORA HILDA RIVERA CÓRDOVA EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO.

6.-CIERRE DE LA SESIÓN.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DESAHOGANDO EL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, PROCEDE A REALIZAR EL PASE DE LISTA, HACIENDO CONSTAR LA PRESENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

C. JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL..... PRESENTE.

REGIDORAS Y REGIDORES:

C. TOMAS ARTURO TOSTADO VELÁZQUEZ..... PRESENTE.

C. MARCO ANTONIO ESCOBEDO GUTIÉRREZ..... PRESENTE.

C. FERNANDO MENESES MORAN RETARDO.

C. CARMEN JUÁREZ LÓPEZ RETARDO.

C. GRACIELA REYES ISLAS..... PRESENTE.

C. PABLO MÉNDEZ ANAYA PRESENTE.

C. JOSÉ MATEO JUÁREZ PAREDES RETARDO.

C. REFUGIO RAMÍREZ MADRID PRESENTE.

C. MERCEDES FIGUEROA GONZÁLEZ RETARDO.

C. EMILIO FLORES OLGUÍN PRESENTE.

C. OLGA MARGARITA LÓPEZ OLVERA PRESENTE.

C. OSCAR QUIROZ CASTAÑEDA RETARDO.

C. MARTHA HUERTA HERNÁNDEZ PRESENTE.
SÍNDICO MUNICIPAL

DESAHOGANDO EL PUNTO NUMERO DOS:

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ADRIÁN SOTO SALAMANCA: ME PERMITO INFORMARLES LA ASISTENCIA DE OCHO REGIDORES Y LA SÍNDICO MUNICIPAL, SE ASIENTA EL RETARDO DE LOS REGIDORES MERCEDES FIGUEROA, FERNANDO MENESES MORAN, CARMEN JUÁREZ LÓPEZ, OSCAR QUIROZ CASTAÑEDA, JOSÉ MATEO JUÁREZ PAREDES, POR LO QUE ESTANDO PRESENTES LA MAYORÍA DE LOS CABILDANTES, DECLARO QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN CENTÉSIMO SEXAGÉSIMA SEGUNDA, TENIÉNDOSE POR INSTALADA FORMALMENTE LA MISMA.

DESAHOGANDO EL PUNTO NUMERO TRES:

PRESIDENTE MUNICIPAL, JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ: EN RELACIÓN AL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA Y TODA VEZ QUE SE HA ENTREGADO A TODOS LOS INTEGRANTES LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA Y DESAHOGADOS LOS PUNTOS UNO Y DOS, **SE SOMETE A APROBACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.**

SE INTEGRA A LA SESIÓN LA REGIDORA CARMEN JUÁREZ LÓPEZ

PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA:

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ EXTERNA: CORRESPONDE EN ESTE APARTADO LA LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO DE LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ, RESPECTO DEL CAMBIO DE NOMBRE DEL HOY SALÓN DE CABILDOS AL NOMBRE DE SALÓN DE PRESIDENTES, UBICADO EN ESTE PALACIO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN EL

ARTÍCULO 78 FRACCIÓN XVII, XVIII Y XXXIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL

EN USO DE LA VOZ EL LIC. ADRIÁN SOTO SALAMANCA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DA LECTURA AL DICTAMEN QUE JUSTIFICA Y FUNDAMENTA "EL CAMBIO DE NOMBRE DEL HOY SALÓN DE CABILDOS AL NOMBRE DE SALÓN DE PRESIDENTES, UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA". MISMO QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO UNO.

SE INTEGRAN A LA SESIÓN LOS REGIDORES FERNANDO MENESES MORAN Y JOSÉ MATEO JUÁREZ PAREDES.

HACE USO DE LA VOZ EL ING. JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFESTANDO: LA IDEA DE NOMBRAR A ÉSTE RECINTO "**SALÓN DE PRESIDENTES**", ES PORQUE EN EL COMPLEJO CULTURAL EXISTÍA UN SALÓN CON ESA DENOMINACIÓN DONDE ESTABAN COLOCADAS LAS FOTOGRAFÍAS DE LOS EXPRESIDENTES Y CON EL CAMBIO DE NOMBRE DE LOS SALONES DEL COMPLEJO CULTURAL SE RETIRARON LAS FOTOGRAFÍAS, EN TAL RAZÓN SE PRETENDE NOMBRAR A ESTE RECINTO SALÓN DE PRESIDENTES Y COLOCAR LAS FOTOGRAFÍAS CON LAS QUE SE CUENTAN DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES QUE HAN PASADO POR LA HISTORIA DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN.

NO EXISTIENDO DUDAS U OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS REGIDORES, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. ADRIÁN SOTO SALAMANCA, PROCEDE A TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, HONORABLES INTEGRANTES DEL CABILDO QUIENES ESTÉN POR LA APROBACIÓN DEL CAMBIO DE NOMBRE DEL HOY SALÓN DE CABILDOS POR EL DE SALÓN DE PRESIDENTES, UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 7U, FRACCIÓN XVI, XVII, XVIII Y XXXIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SÍRVANSE A MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA:

ASUNTOS GENERALES:

A) EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR EMILIO FLORES OLGUÍN, EXTERNA: VOY A DAR LECTURA A UN OFICIO QUE ME LLEGÓ POR PARTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES F-5 DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2017, SIGNADO POR EL PROFR. JUAN ESCALANTE MARTÍNEZ, EL CUAL VA DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, CON COPIA A TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITAN SE TRATE EL TEMA DEL PAGO DEL PREDIO PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLANTEL EN EL CABILDO QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA DE HOY CON EL PROPÓSITO DE INFORMARLO EL DÍA 15 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN GENERACIÓN 2014- 2017, ASÍ COMO DEL TREINTA Y CINCO ANIVERSARIO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE PUEBLA; HAGO REFERENCIA QUE EN ESTE MOMENTO SE ENCUENTRAN PRESENTES PERSONAL DEL F-5 PARA CONOCER EL INFORME RESPECTO A ESTA ACCIÓN.

REGIDOR REFUGIO RAMÍREZ MADRID: CON TODO RESPETO, PIDO QUE LAS COSAS SE DEN EN EL ORDEN QUE DEBEN SER, FUIMOS INFORMADOS QUE SE IBAN A DAR ALGUNOS RECORTES DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PARA AJUSTAR ALGUNOS GASTOS QUE TENÍAMOS, LA SEMANA PASADA EL LIC. FERNANDO MENESES MORAN CON SU COMISIÓN Y LA TESORERA NOS REUNIERON PARA INFORMARNOS COMO SE IBAN A DAR LOS RECORTES Y EN QUE ÁREAS, SE DIJO QUE SE IBA A OMITIR EL PAGO DE LOS TERRENOS DE ANTORCHA CAMPESINA Y EL DEL PLANTEL F-5, AGRADEZCO AL LIC. FERNANDO MENESES MORAN PORQUE APOYO ENÉRGICAMENTE LA IDEA PARA QUE NO SE MOVIERA EL PAGO DE NINGUNO DE ESTOS DOS TERRENOS, PORQUE YA ESTABAN APROBADOS POR CABILDO, SOLO FALTABA ENVIAR LA INFORMACIÓN A TESORERÍA PARA QUE ESTA LO BAJARA A OBRAS PÚBLICAS Y ÉSTA INFORMARA AL PLANTEL F-5, COMENTO ESTO CON MUCHO RESPETO, PORQUE EN NINGÚN MOMENTO EL LIC. JUAN ESCALANTE SE DIRIGIÓ A MI PERSONA PARA PEDIR INFORMACIÓN, SI YO SE LA HUBIERA NEGADO ENTONCES TENDRÍA RAZÓN EN PEDÍRSELA A ALGÚN REGIDOR, EN ESTE MOMENTO HAGO PÚBLICO LO SIGUIENTE: "SI GUSTA EL MTR. EMILIO QUE CAMBIEMOS DE REGIDURÍA, CON TODO GUSTO LO HAGO", NO ME PRESTO A SITUACIONES Y A NINGUNO DE LOS REGIDORES LE HE USURPADO SUS

FUNCIONES, SI ES CIERTO QUE SE LO MANDAN A ÉL NO SE CON QUE INTENSIONES, AQUÍ EL PRESUPUESTO DEL PLANTEL F-5 ESTÁ TOTALMENTE Y YA SE VA A SIGNAR EL CONVENIO CORRESPONDIENTE, PORQUE FUE UN COMPROMISO QUE EL ING. JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ, HIZO CON EL PLANTEL F-5 Y LO ESTÁ CUMPLIENDO Y ME ENCOMENDÓ QUE LE DIERA SEGUIMIENTO, POR ELLO CUANDO NOS REUNIMOS CON LA COMISIÓN DE HACIENDA Y LA TESORERÍA MUNICIPAL NO DEJAMOS NI EL PAGO DEL F-5, NI EL PAGO DE ANTORCHA QUE SE TOCARA; NO SE VALE QUE UTILICEMOS A UN COMPAÑERO PARA QUE DE UNA INFORMACIÓN QUE NO ES DE SU COMPETENCIA Y TAMPOCO ES DE MI COMPETENCIA PORQUE NO SOY TESORERO EL INFORMAR LAS SITUACIONES QUE HAN SIDO HECHAS. LES DIGO QUE SE DEFENDIÓ EL PAGO Y FUIMOS A CAPA Y ESPADA EL LIC. FERNANDO MENESES MORAN Y SU SERVIDOR.

SE INTEGRA A LA SESIÓN LA REGIDORA MERCEDES FIGUEROA GONZÁLEZ.

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR PABLO MÉNDEZ ANAYA MANIFIESTA: NO DEBEMOS DE MOLESTARNOS POR ALGO QUE ES PARA BENEFICIO DE TODOS Y DE LA CIUDADANÍA, YO COMO REGIDOR EN OBRA PÚBLICA NO ME HE MOLESTADO PORQUE ALGUIEN VIENE Y PROPONE SI NO AL CONTRARIO, NO DEBEMOS ENFERMARNOS POR EL LUGAR QUE TENGAMOS, SE TRATA DE QUE TODOS CONTRIBUYAMOS COMO AYUNTAMIENTO Y HAGAMOS EL TRABAJO PARA BIEN, EN EL DOCUMENTO ESTÁN SOLICITANDO INFORMACIÓN AL PRESIDENTE CON COPIA A LOS REGIDORES; SOLO SERÍA INFORMAR SOBRE ESTE TEMA, LES PIDO MADUREZ COMPAÑEROS Y QUE SE VEA LA VOLUNTAD COMO EQUIPO.

REGIDOR EMILIO FLORES OLGUÍN, EL DOCUMENTO QUE LEÍ VA DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL CON COPIA AL CABILDO, NO ESTOY FACULTADO PARA HACER TRAMITES QUE LE CORRESPONDEN AL REGIDOR DE EDUCACIÓN, SOLO TOMÉ LA DECISIÓN DE SUBIRLO AL CABILDO EN ASUNTOS GENERALES, PORQUE SOLO SOLICITAN UN INFORME.

RETOMA LA PALABRA EL REGIDOR REFUGIO RAMÍREZ MADRID EXTERNANDO: EL INFORME SE LO ESTÁN SOLICITANDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ, ÉL SABRÁ COMO LES CONTESTA A TRAVÉS DE TESORERÍA, SOLO NOS ESTÁN DANDO UNA COPIA A TODOS LOS REGIDORES.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. ADRIÁN SOTO SALAMANCA: COMO VIENE DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, ÉL TENDRÁ QUE HACER LA CONTESTACIÓN Y RENDIR EL INFORME CORRESPONDIENTE. QUE BUENO QUE ESTA OBRA TIENE LA BENDICIÓN DE TODOS USTEDES, SE HARÁ LO CONDUCENTE.

B) EN SU INTERVENCIÓN LA REGIDORA OLGA MARGARITA LÓPEZ OLVERA SEÑALA EN SU PRIMER TEMA:

B.1) DOY LECTURA AL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: LIC. ADRIÁN SOTO SALAMANCA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA. LA QUE SUSCRIBE OLGA MARGARITA LÓPEZ OLVERA, REGIDORA DE GRUPOS VULNERABLES Y EQUIDAD ENTRE GÉNERO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102 Y 103 PÁRRAFO PRIMERO Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 3, 77, 78 FRACCIONES III, IV Y 79, 84, 92 FRACCIONES III, VII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA MODIFICAR EL NOMBRE DE LA REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES Y EQUIDAD ENTRE GÉNERO POR REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES E IGUALDAD DE GÉNERO, EN BASE A LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS: PRIMERO.- QUE EL ARTÍCULO 115 PÁRRAFO PRIMERO FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN PARA SU RÉGIMEN INTERIOR LA FORMA DEL GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE Y CADA MUNICIPIO

SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICO QUE LA LEY DETERMINE, EN CO-RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 102 PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL. SEGUNDO.- QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME LA LEY Y SERÁN GOBERNADOS POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, QUE TENDRÁ LA FACULTAD PARA APROBAR LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102 Y 103 PÁRRAFO PRIMERO Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 3, 78 FRACCIÓN IV Y 84 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL. TERCERO.- QUE LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL. CUARTO.- QUE EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ENTRE OTRAS COSAS, ESTABLECE LAS ATRIBUCIONES PARA QUE LOS AYUNTAMIENTOS PUEDAN APROBAR SU ORGANIZACIÓN Y DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO, MIENTRAS QUE LA FRACCIÓN LVIII DEL MISMO ORDENAMIENTO DETERMINA LA FACULTAD DE PROVEER LO CONDUCENTE PARA LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL CREANDO O SUPRIMIENDO COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, ASÍ COMO DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO. QUINTO.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL LOS

BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL, CONSTITUYEN LOS DIVERSOS CUERPOS NORMATIVOS TENDIENTES A REGULAR, EJECUTAR Y HACER CUMPLIR, EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE ESA LEY REFIERE A LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y DEBERÁN RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS, CONSAGRADOS EN EL ORDEN JURÍDICO MEXICANO. SEXTO.- QUE EL ARTÍCULO 92 FRACCIONES III Y IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE SON OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS REGIDORES EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LAS QUE DETERMINE EL PROPIO CABILDO Y LAS QUE OTORGUEN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES. SÉPTIMO.- QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4º PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LA IGUALDAD JURÍDICA ES UN PRINCIPIO CONSTITUCIONAL QUE GARANTIZA QUE LOS HOMBRES Y LAS MUJERES TENDRÁN LAS MISMAS CONDICIONES ANTE LA LEY Y ÉSTA ASEGURARÁ LA CORRECTA APLICACIÓN DE LAS NORMAS. OCTAVO.- QUE EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 1º DE LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS LOS ESTADOS QUE FORMEN PARTE DE LA CONVENCION ESTÁN OBLIGADOS A RESPETAR Y GARANTIZAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTENIDOS EN DICHA CONVENCION, LO CUAL NO PODRÁ CONDICIONARSE POR MOTIVOS DE RAZA, COLOR, SEXO, IDIOMA, RELIGION, OPINIONES POLITICAS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, ORIGEN, NACIONALIDAD, POSICION ECONOMICA, NACIMIENTO O CUALQUIER OTRA CONDICION SOCIAL, ASÍ TAMBIÉN, EL ARTÍCULO 24 DEL MISMO ORDENAMIENTO ESTABLECE QUE LOS HOMBRES Y LAS MUJERES SERÁN IGUALES ANTE LA LEY Y ESTOS DEBERÁN OBTENER LA MISMA PROTECCION DE ESTA. NOVENO.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 1º DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TODOS LOS SERES HUMANOS NACEN EN UN PLANO DE IGUALDAD DE DERECHOS. DÉCIMO.- QUE EN RAZÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2 INCISO A) DE LA CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS MUJERES, LOS ESTADOS

QUE FORMEN PARTE DE DICHA CONVENCION SE COMPROMETEN A INSTAURAR EN SUS CONSTITUCIONES Y LEYES, EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DEL HOMBRE Y LA MUJER, ADEMÁS TOMAR LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PRINCIPIO. DÉCIMO PRIMERO.- QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 6 DE LA DECLARACION DEL MILENIO DE LA ONU SE DETERMINA QUE LA IGUALDAD ES UNO DE LOS VALORES FUNDAMENTALES PARA LA EXISTENCIA DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES Y QUE DEBE GARANTIZARSE PARA LA IGUALDAD DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES. DÉCIMO SEGUNDO.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 1º DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES TANTO EN LO PÚBLICO COMO EN LO PRIVADO LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEBERÁ SER UNA GARANTÍA. LO ANTERIOR SE LOGRARÁ MEDIANTE LA CREACION DE MECANISMOS INSTITUCIONALES. DÉCIMO TERCER.- QUE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACION CONTRA LAS MUJERES 2013 - 2018, BASA SU EJE CENTRAL EN LA BÚSQUEDA Y APLICACION DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES. DECIMO CUARTO.- QUE LO RELATIVO AL ARTICULO PRIMERO DE LA LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE PUEBLA DETERMINA QUE EL ESTADO VELARA POR LA CORRECTA APLICACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ÉSTA LEY, LO ANTERIOR CON EL FIN DE PROPICIAR LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE PUEBLA. DECIMO QUINTO.- QUE EN CONGRUENCIA CON LOS LINEAMIENTOS INTERNACIONALES Y CON LOS PRECEPTOS DE CREAR MECANISMOS INSTITUCIONALES QUE GARANTICEN LA IGUALDAD DE DERECHOS ENTRE HOMBRES Y MUJERES EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA TUVO A BIEN REFORMAR EL ARTICULO 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ADICIONANDO LA FRACCION VIII QUE INCLUYE EL CONCEPTO DE IGUALDAD DE GÉNERO. DECIMO SEXTO.- QUE A PARTIR DE LA NORMATIVA JURÍDICA Y CONCEPTUAL INTERNACIONAL SE REFIERE QUE EL CONCEPTO DE IGUALDAD DE GÉNERO PARTE DE LA IDEA QUE TODAS Y TODOS SOMOS IGUALES ANTE DIVERSOS ESCENARIOS COMO EL POLÍTICO, ECONÓMICO, SOCIAL,

EDUCATIVO Y POR ENDE TENEMOS LOS MISMO DERECHOS, MIENTRAS QUE EL CONCEPTO DE EQUIDAD SI BIEN CONTINUA EN USO SE ENTIENDE POR EL TRATO IMPARCIAL ENTRE HOMBRE Y MUJERES DE ACUERDO A SUS NECESIDADES RESPECTIVAS YA SEA CON UN TRATO EQUITATIVO O DIFERENCIADO. CONCLUSIONES: EXISTEN DIVERSAS LEYES ESTATALES Y FEDERALES QUE PROHÍBEN LA DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO Y OFRECEN SOLUCIONES PARA QUIENES SON VÍCTIMAS DE ESE COMPORTAMIENTO EN EL LUGAR DE TRABAJO ASÍ COMO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, FINANCIERAS, COMERCIALES DE SERVICIOS ENTRE OTRAS, POR MEDIO DE ELLAS SE PROMUEVE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES QUE REALIZAN LAS MISMAS FUNCIONES DE TRABAJO EN EL MISMO ÁMBITO LABORAL, POR EJEMPLO LAS POLÍTICAS DE DIVERSIDAD E INCLUSIÓN TAMBIÉN SIRVEN PARA REMEDIAR LA DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD ENTRE LOS SEXOS, EN EL ÁMBITO MUNICIPAL CAMBIAR EL CONCEPTO DE EQUIDAD POR IGUALDAD QUE ES EN SI EL TEMA QUE NOS OCUPA REFRENDA LA OBLIGACIÓN DE LA AUTORIDAD POR IMPULSAR EL RESPETO REAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EL DERECHO A LA IGUALDAD IMPLICA EL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN, LA IGUALDAD EXIGE TRATAMIENTO NO DISCRIMINATORIO QUE REDUNDE EN EL GOCE PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA AMBOS GÉNEROS, ES DECIR UN TRATAMIENTO IGUALITARIO RESPETANDO LAS DIFERENCIAS NATURALES ENTRE HOMBRES Y MUJERES, LA EQUIDAD PLANTE LOS OBJETIVOS PARA VIVIR EN UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA POR SU PARTE LA IGUALDAD ES UN PRINCIPIO JURÍDICO RECONOCIDO EN TODO EL MUNDO QUE TIENE LEGALMENTE DOS VERTIENTES LA IGUALDAD FORMAL O ANTE LA LEY Y LA IGUALDAD REAL QUE CONTEMPLA TRATAR DE FORMA DIFERENTE A QUIENES LO SON PERO CON LAS MISMAS OPORTUNIDADES, POR LO TANTO LA IGUALDAD EXIGE UN TRATO IDÉNTICO O DIFERENCIADO BASADO EN LA NO DISCRIMINACIÓN, LA EQUIDAD ES UN TEMA ORIENTADO A LA JUSTICIA QUE NO HACE REFERENCIA A LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN QUE NORMALMENTE AFECTA AL GÉNERO FEMENINO, FINALMENTE SIN LA GARANTÍA DE IGUALDAD DE NADA SERVIRÍAN LOS DERECHOS HUMANOS PORQUE HABRÍA MILES DE JUSTIFICANTES PARA LIMITARLOS EN RAZÓN DE SEXO, ETNIA, EDAD, HABILIDADES,

ORIENTACIÓN SEXUAL, ETC., SI GARANTIZAMOS Y PROTEGEMOS LA IGUALDAD EN TODOS LOS INSTRUMENTOS LEGALES ESTAREMOS CERCA DE LOGRAR UNA IGUALDAD REAL ENTRE HOMBRES Y MUJERES, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- SE APRUEBE EL CAMBIO DEL NOMBRE DE LA REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES Y EQUIDAD ENTRE GENERO POR REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES E IGUALDAD ENTRE GENERO. SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA SE APRUEBE LA MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DE LA COMISIÓN RESPECTIVA. TERCERO.- SE NOTIFIQUE A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES. DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN A LOS 29 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2017. ATENTAMENTE. OLGA MARGARITA LÓPEZ OLVERA, REGIDORA DE GRUPOS VULNERABLES Y EQUIDAD ENTRE GÉNERO.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO ADRIÁN SOTO SALAMANCA: SEÑORES REGIDORES SE ABRE EL DEBATE DEL PUNTO PLANTEADO POR LA REGIDORA OLGA MARGARITA LÓPEZ OLVERA.

REGIDOR REFUGIO RAMÍREZ MADRID APORTO: ¿CUÁL ES LA FUENTE DE DONDE USTED SUSTENTA QUE SU REGIDURÍA VA A SER CAMBIADA?, ES A TRAVÉS DEL CONGRESO, DEL DIARIO OFICIAL, DEL INE.

RESPONDE LA REGIDORA OLGA MARGARITA LÓPEZ OLVERA: NOSOTROS COMO AYUNTAMIENTO TENEMOS LA FACULTAD DE HACER EL CAMBIO PUESTO QUE EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL YA LO HIZO EL CONGRESO DEL ESTADO, POR ESO EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS SEÑALO QUE YA SE HIZO LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN OCTAVA DONDE SE CAMBIA LA PALABRA EQUIDAD POR IGUALDAD; POR LO QUE TODA LA EXPOSICIÓN FUE EN RELACIÓN A QUE EL CONCEPTO DE IGUALDAD ABARCA DE MANERA INTERNACIONAL INCLUSIVE PORQUE ES EN CONGRUENCIA CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES QUE DEFIENDEN LOS DERECHOS HUMANOS A LOS QUE MÉXICO ESTÁ SUSCRITO; ENTONCES EL CONCEPTO DE IGUALDAD ES UN CONCEPTO MÁS AMPLIO, ES UN CONCEPTO QUE ATERRIZA MAS TODOS LOS TRABAJOS

QUE PODAMOS HACER A FAVOR DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, NO ASÍ EL CONCEPTO DE EQUIDAD PERO PRINCIPALMENTE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL FUE MODIFICADA EN DICIEMBRE DE 2016 Y YA CAMBIARON LA PALABRA EQUIDAD POR IGUALDAD OBEDECIENDO A TODA LA DERRAMA DE CONCEPTUALIZACIÓN QUE HAY EN FAVOR DE LOS DERECHOS HUMANOS Y NOSOTROS TENEMOS LA FACULTAD DE CAMBIAR EL NOMBRE, DE DAR AVISO DESDE LUEGO Y CAMBIAR EL NOMBRE TAMBIÉN DE LA COMISIÓN RESPECTIVA QUE ES LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO ADRIÁN SOTO SALAMANCA: NO EXISTIENDO MÁS A DUDAS AL RESPECTO, LO SOMETO A SU APROBACIÓN HONORABLES INTEGRANTES DEL CABILDO, QUIENES ESTÉN A FAVOR DEL CAMBIO DE NOMBRE DE LA REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES Y EQUIDAD ENTRE GÉNERO, POR LA REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES E IGUALDAD ENTRE GENERO SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

B.2) EN SU SEGUNDA INTERVENCIÓN LA REGIDORA OLGA MARGARITA LÓPEZ OLVERA SEÑALA: HICE LLEGAR A SUS OFICINAS UNA INVITACIÓN Y QUIERO AMPLIARLA A TODO EL PÚBLICO QUE NOS VISITA Y QUE ESTÁ PRESENTE, A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN TAMBIÉN, PARA QUE NOS ACOMPAÑEN A LA SÉPTIMA JORNADA DE BÁSQUETBOL SOBRE SILLA DE RUEDAS, VIENEN SIETE EQUIPOS DE LA REGIÓN DE XALAPA, ESTADO DE MÉXICO, PUEBLA, ETCÉTERA, ESTA JORNADA SE VA A LLEVAR A CABO EL DÍA DOMINGO A PARTIR DE LAS 8 DE LA MAÑANA, LA INAUGURACIÓN SERÁ A LAS 9 Y VAMOS A CONTAR CON LA PRESENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE PARA QUE NOS INAUGURE ESTE EVENTO, ES UNA ACTIVIDADES MÁS QUE HACEMOS POR PARTE DE LA REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES PARA BUSCAR LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL RESTO DE LA SOCIEDAD, ES UN EVENTO DONDE ELLOS SE SIENTEN MUY MOTIVADOS CUANDO HAY PERSONAS Y CUANDO ESTÁN PRESENTES SUS AUTORIDADES, ES MUY GRATIFICANTE VER COMO ELLOS SE DESENVUELVEN EN LA CANCHA, COMO LUCHAN CON TODO, COMO HACEN

MÁS BIEN DE LA DISCAPACIDAD UNA FORTALEZA PARA PODER SER TAN EXITOSOS EN ESTE DEPORTE, LOS INVITO DE MANERA MUY CORDIAL PARA QUE PUEDAN ACOMPAÑARNOS EN EL CENTRO COMUNITARIO DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; ES TODO EL DÍA DE JORNADA ESTE PRÓXIMO DOMINGO 2 DE JULIO.

- C).**-EN SU INTERVENCIÓN LA MTRA. MARTHA HUERTA HERNÁNDEZ, SINDICO MUNICIPAL MANIFIESTA: BUENAS TARDES A TODOS, LES VOY A INFORMAR ACERCA DE DOS EXPEDIENTES QUE SE PROMOVIERON EN EL ÁREA DE SINDICATURA MUNICIPAL LOS CUALES YA FUERON CONCLUIDOS PARA QUE LES PUEDA DAR EL ARCHIVO CORRESPONDIENTE; CON FECHA 21 DE MAYO DE 2014, EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL EMPLAZO A LA SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTO AL EXPEDIENTE 322/2014. LA SEÑORA HILDA RIVERA CÓRDOVA PROMOVIO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA MORAL DE LA CONSTRUCTORA DENOMINADA GRUPO CONSTRUCTOR DEL VALLE DE TEXMELUCAN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL ANÓNIMA VARIABLE LA DEMANDA POR CUMPLIMIENTO LA ACCIÓN FUE DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO DE LA OBRA 12113 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. DOP-56-RECURSOS PROPIOS/12 DENOMINADA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FRANCISCO I. MADERO ENTRE LA CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES Y CALLE PINO SUÁREZ, DE FECHA 27 MARZO DE 2012, LO QUE ME SOLICITO EN SU MOMENTO LA DEMANDADA FUE EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$183,018.55 QUE CORRESPONDE A UN EXCEDENTE DE UNA OBRA COMPLEMENTARIA, CON FECHA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, LA SINDICO MUNICIPAL CONTESTÓ EN TIEMPO Y FORMA LA DEMANDA, SE DESAHOGÓ EL JUICIO Y CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EL JUZGADO DICTÓ LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE SIENDO EL RESULTADO EL SIGUIENTE: "EN RELATADAS CONDICIONES ES INCUESTIONABLE LA IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN PROMOVIDA POR LA ACTORA HILDA RIVERA CÓRDOBA, QUIEN RECLAMA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL A PRECIO UNITARIO Y DETERMINADO EN RELACIÓN AL EXCEDENTE DE OBRA COMPLEMENTARIA NO PAGADO, COMO CONSECUENCIA

DE LO ANTERIOR POR ULTIMO EN ATENCIÓN AL RESULTADO OBTENIDO Y EN VIRTUD DE QUE LA PARTE ACTORA NO TUVO SENTENCIA FAVORABLE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 415, 416 Y 420 DE LA LEY PROCESAL CIVIL SE CONDENA AL DEMANDADO AL PAGO DE LAS COSTAS CAUSADAS CON MOTIVO DEL PRESENTE TRAMITACIÓN DEL JUICIO EN SU PRIMERA INSTANCIA PREVIA SU REGULACIÓN, CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR EL JUEZ RESOLVIÓ LO SIGUIENTE: PRIMERO.- ESTE JUZGADO FUE COMPETENTE PARA CONOCER Y FALLAR EL PRESENTE ASUNTO DE PRIMERA INSTANCIA, SEGUNDO.- SE DECLARA LA INCOMPETENCIA DE LA PRESENTE ACCIÓN PROMOVIDA POR HILDA RIVERA CÓRDOBA, TERCERA.- SE CONDENA AL ACTOR AL PAGO DE LAS COSTAS CAUSADAS CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO EN SU PRIMERA INSTANCIA PREVIA SU REGULACIÓN, UNA VEZ QUE ESPERE QUE CAUSARA ESTADO LA SENTENCIA SOLICITE POR MEDIO DEL ESCRITO DE FECHA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, QUE TODA VEZ QUE NO FUE RECURRIDA POR NINGUNA DE LAS PARTES LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL PRESENTE JUICIO, VENGO A SOLICITAR SE DECLARE QUE ÉSTA HA CAUSADO EJECUTORIA, DANDO ASÍ CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE TENGO COMO SINDICO DE DEFENDER EL PATRIMONIO DE LA CIUDADANÍA TEXMELUQUENSE Y EVITÁNDONOS UN PAGO POR LA CANTIDAD DE \$183,018.55, ESO ES RESPECTO DEL PRIMER JUICIO.

RESPECTO DEL SEGUNDO JUICIO QUE TAMBIÉN ES PROMOVIDO POR LA MISMA ACTORA LA SEÑORA HILDA RIVERA CÓRDOBA, EL SIGUIENTE JUICIO ES EL EXPEDIENTE 364/2014, FUE PROMOVIDO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LOS CIVIL DE HUEJOTZINGO, PUEBLA, EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO, LO PROMUEVE HILDA RIVERA CÓRDOBA PROMOVIENDO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA GRUPO CONSTRUCTOR DEL VALLE DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, S.A. DE C.V. EN ESTE SEGUNDO JUICIO NOS PROMUEVE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO DE LA OBRA 12320 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO-DOP-018-RAMO33/12 DENOMINADA "DE LA PAVIMENTACIÓN CON

CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE 5 DE MAYO ENTRE CALLE QUERÉTARO Y MISMA CALLE", UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN RAFAEL TLANALAPAN, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA, CELEBRADO CON SU REPRESENTADA EL DÍA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, PERO SOLO EN RELACIÓN CON EL EXCEDENTE DE LA OBRA COMPLEMENTARIA, LA CANTIDAD QUE SOLICITÓ LA ACTORA FUE POR LA CANTIDAD DE \$314,390.93 QUE CORRESPONDEN AL EXCEDENTE DE LA OBRA NO CONTEMPLADO EN EL CONTRATO, EN MI CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL UNA VEZ QUE FUI DEMANDADA CONTESTE EN TIEMPO Y FORMA LA DEMANDA CON FECHA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, SE DESAHOGO EL JUICIO DE MANERA NORMAL CUMPLIENDO CON LOS TÉRMINOS DE LEY Y TENIENDO EN TODO MOMENTO LA PRECAUCIÓN DE ESTAR PENDIENTE DE EL, POR LO TANTO Y EN CONSECUENCIA DE ELLO CON FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DICTA LA SENTENCIA: PRIMERO.- ESTA AUTORIDAD HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y FALLAR DEL PRESENTE ASUNTO ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO. SEGUNDO.- LA ACTORA HILDA RIVERA CORDOVA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA DE LA PERSONA DENOMINADA GRUPO CONSTRUCTOR DEL VALLE DE TEXMELUCAN S.A. DE C.V., NO PROBO SU ACCIÓN DEDUCIDA DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO. TERCERO.- COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR SE ABSUELVE A LA PARTE DEMANDADO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN EL PRESENTE JUICIO RESULTANDO INFRUCTUOSO ENTRAR AL ESTUDIO DE LAS EXCEPCIONES OPUESTAS, CUARTO.- SE CONDENA A LA PARTE ACTORA AL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS ORIGINADOS CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO PREVIA REGULACIÓN QUE DE LOS MISMOS DE LA PARTE DEMANDADA. SIN EMBARGO NO CONFORME LA ACTORA CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, PROMUEVE UNA APELACIÓN, DENTRO DE LA APELACIÓN TAMBIÉN SE LLEVÓ A CABO DE MANERA OPORTUNA, SE CONTESTARON LOS AGRAVIOS, Y CON FECHA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, NOS

CONTESTAN EN LA APELACIÓN NUMERO 669/2014, QUE SE LLEVÓ A CABO EN LA PRIMERA SALA EN MATERIA CIVIL, BAJO LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARÍA DE LOS ÁNGELES CAMACHO MACHORRO, LA RESOLUCIÓN ES LA SIGUIENTE: PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA DICTADA POR LA CIUDADANA JUEZ DE LO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJOTZINGO, PUEBLA, DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 364/2014 RELATIVO AL JUICIO DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO PROMOVIDO POR HILDA RIVERA CORDOVA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA DE LA PERSONA DENOMINADA GRUPO CONSTRUCTOR DE VALLE DE TEXMELUCAN S.A. DE C.V. EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA, A TRAVÉS DE QUIEN LO REPRESENTA LEGALMENTE. SEGUNDO.- SE CONDENA AL APELANTE AL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS GENERADOS EN ESTA ALZADA PREVIA SU REGULACIÓN, AQUÍ QUEDABA PENDIENTE EL RECURSO DE AMPARO, PERO YA NO LO PROMOVIÓ EL ACTOR, COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, ESTE ASUNTO YA ESTÁ COMPLETAMENTE CONCLUIDO Y SALIÓ FAVORABLE, NOS ABSOLVIERON, SE CONTESTARON AMBAS DEMANDAS DE MANERA OPORTUNA Y EL TOTAL DE ELLAS TIENE UN AHORRO PARA EL AYUNTAMIENTO POR LA CANTIDAD DE \$497,409.48 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M.N.), ESTOS SON ASUNTOS CONCLUIDOS Y ES PARA SU INFORME.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. ADRIÁN SOTO SALAMANCA: FELICIDADES SÍNDICO MUNICIPAL POR LA OBTENCIÓN DE LA ABSOLUCIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO.

**PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS:
CIERRE DE LA SESIÓN:**

EN EL USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. ADRIÁN SOTO SALAMANCA: SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL LE INFORMO A USTED Y AL PLENO DEL CABILDO QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL ORDEN DEL DÍA.

PRESIDENTE MUNICIPAL, JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ:
HONORABLES INTEGRANTES DEL CABILDO, AGOTADA LA
DISCUSIÓN DE LOS TEMAS ENLISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA,
DECLARO EL CIERRE DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE
CABILDO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CUATRO MINUTOS
DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, CON LOS
RESULTADOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN FIRMANDO AL
CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA LOS FINES
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**C. JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ
RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL**

**C. MARTHA HUERTA HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL**

REGIDORES

**TOMÁS ARTURO TOSTADO
VELÁZQUEZ
REGIDOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA Y SEGURIDAD
PÚBLICA**

**FERNANDO MENESES MORAN
REGIDOR DE HACIENDA
MUNICIPAL**

**C. MARCO ANTONIO
ESCOBEDO GUTIÉRREZ.
REGIDOR DE FOMENTO,
ECONÓMICO, INDUSTRIA Y
COMERCIO**

**C. PABLO MÉNDEZ ANAYA.
REGIDOR DE DESARROLLO
URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**REFUGIO RAMÍREZ MADRID
REGIDOR DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

**JOSÉ MATEO JUÁREZ PAREDES
REGIDOR DE PROTECCIÓN CIVIL**

**GRACIELA REYES ISLAS
REGIDORA DE TURISMO Y
CULTURA**

**CARMEN JUÁREZ LÓPEZ
REGIDORA DE SALUBRIDAD Y
ASISTENCIA PUBLICA**

**C. EMILIO FLORES OLGUÍN
REGIDOR DE DESARROLLO
SOCIAL, AGRICULTURA Y
GANADERÍA.**

**C. MERCEDES FIGUEROA
GONZÁLEZ.
REGIDORA DE ECOLOGÍA Y MEDIO
AMBIENTE**

**C. OLGA MARGARITA LÓPEZ
OLVERA.
REGIDORA DE GRUPOS
VULNERABLES E IGUALDAD
ENTRE GENERO**

**C. OSCAR QUIROZ CASTAÑEDA
REGIDOR DE JUVENTUD Y
ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

**C. ADRIÁN SOTO SALAMANCA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

ANEXO UNO: QUE FORMA PARTE DEL PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA,
QUE CONSTA DE TRES FOJAS.